



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 19 de noviembre del 2021.

VISTO:

El Memorado N°01075-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/DE, de fecha 18 de noviembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada Ley, establece que el término de la carrera administrativa de acuerdo a ley, se produce entre otros por el Fallecimiento del servidor público.

Que en el artículo 184° del acotado dispositivo legal, establece que en casos de fallecimiento la resolución respectiva expresara además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponde.

Que con Memorando N°0027-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/UP-Mov y Selec., se solicitó al Área de Legajo, Registro y Escalafón de la Unidad de Personal el informe escalafonario de quien en vida fue **Percy Luis Sánchez Brioso** personal nombrado con el cargo de Técnico Administrativo categoría STD, en el Centro de Salud de Lauriama Micro red Lauriama Red Barranca Cajatambo y SBS. Siendo así con Informe Escalafonario emitido por el responsable del Área de Legajo, Registro y Escalafón hace de conocimiento que con Resolución Directoral 414-13-HBC-SBS-DE de fecha 02 de agosto del 2013 el administrado fue nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276.

Que, siendo el fallecimiento del servidor uno de las causas para el término de la carrera administrativa, razón por el cual, resulta procedente formalizar el cese de la carrera administrativa del servidor **Percy Luis Sánchez Brioso** por motivo de su fallecimiento ocurrido el 08 de octubre del 2021.

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, el cual precisa en su artículo 183° El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que en el Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo Genera en su numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL y la Resolución Directoral N°489-2021-DG/OAJ-DIRESA.LIMA de 14 de setiembre del 2021

Contando con el visto bueno del Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR FALLECIMIENTO con eficacia anticipada a partir del 08 de octubre del 2021, a don **Percy Luis Sánchez Brioso** identificado con Documento de Identidad Nacional N° 15860401 con el cargo de Técnico Administrativo categoría STD, en la Plaza Código AIRHSP N° 000590 en el Centro de Salud de Lauriama - Micro Red Lauriama - Red Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud - Dirección Regional de Salud según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, dándosele las gracias póstumas por lo servicios prestados a favor del Estado.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 19 de noviembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR VACANTE, a partir del 08 de octubre del 2021, la Plaza AIRHSP 000590 de Técnico Administrativo categoría STD en el Centro de Salud de Lauriama - Micro Red Lauriama - Red Barranca - Dirección Regional de Salud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al familiar directo de quien en vida fue don **Percy Luis Sánchez Brioso** de acuerdo a las formalidades que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y S.B.S

MC. JOSÉ DAVID MIRANDA DÍAZ
CMP 19835 - RNE 11552
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION

DIRECCION EJECUTIVA	(1)
A. REMUNERACIONES	(1)
A. SELECCIÓN	(1)
A. LEGAJO.	(1)
A. PRESUPUESTO	(1)
A. PENSIONES	(1)
INTERESADO	(1)
INFORHUS	(1)
PORTAL WEB	(1)
MICRO RED LAURIAMA	(1)
ARCHIVO	(1)
JDMDLJGO/jpc	(1)